

en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero del mismo año, al no poner fin este acto a la vía administrativa.

Madrid, 14 de octubre de 2005.—El Director General, Carlos López Jimeno.

20876 *RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se concede la autorización de modelo para su uso e instalación en la red del transformador monofásico de medida de tensión en media tensión, marca «Siemens», modelos «4MT 32» y «4MT 34», presentado por «Siemens, S.A.».*

Antecedentes de hecho

Primero.—Don Carlos Brihuega de Pedro formula petición en nombre y representación de «Siemens, S.A.», con domicilio social en la calle Ronda de Europa, 5 de Tres Cantos en Madrid, para la autorización de modelo para su uso e instalación en la red del transformador monofásico de medida de tensión en media tensión, marca «Siemens», modelo «4MT 32» y «4MT 34».

Segundo.—Adjunta a dicha solicitud, además de la memoria técnica del equipo, el siguiente documento:

Informe de calibración n.º: 200509330482 emitido por el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia en los que se especifica que los ensayos realizados han resultado conformes a la normas UNE EN 60044.

Se realiza el estudio de dicha documentación comprobando que el diseño del instrumento cumple los requisitos establecidos.

Fundamentos de derecho

Primero.—El Real Decreto 1433/2002, de 27 de diciembre, por el que se establecen los requisitos de medida en baja tensión de consumidores y centrales de producción en Régimen Especial, establece en su artículo 5 que los transformadores de medida de intensidad deben obtener la autorización de modelo para su uso e instalación en la red otorgada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Segundo.—La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, reformado por Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio y el Decreto 239/2001, de 11 de octubre, que establece la estructura Orgánica de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, en relación con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones concordantes.

Tercero.—Del examen de la documentación que obra en el expediente, se desprende que se han seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en la normativa citada anteriormente.

Vistos los preceptos legales citados y demás legislación que le fuera de aplicación; esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de sus atribuciones, resuelve:

Primero.—Autorizar el modelo para su uso e instalación en la red del transformador de medida de tensión en media tensión presentado por la empresa «Siemens, S.A.», identificados con la marca comercial «Siemens», modelos «4MT 32» y «4MT 34».

Las denominaciones y características de los sistemas son:

Marca: Siemens.

Características técnicas del transformador modelo 4MT 32:

Máxima tensión par medio de producción U_m : 12 KV.

Frecuencia: 50/60 Hz.

Tensión alterna instantánea fija de medición (comprobación de espira): $5 \times U_N$, máx 28 kV.

Tensión de medición primaria UN en kV: 3,3/√3; 3,6/√3; 4,8/√3; 5/√3; 6/√3; 6,6/√3; 7,2/√3; 10/√3; 11/√3.

Tensión de medición secundaria en kV: 100/√3; 110/√3.

Tensión momentánea fija de medición: 75.

Precisión: Clase 0,2 / 0,5 / 1.

Factor de tensión de medición: 1,9 U_N 8h.

Potencia de medición en VA: 30 ó 90 ó 180.

Características técnicas del transformador modelo 4MT 34:

Máxima tensión par medio de producción U_m : 24 KV.

Frecuencia: 50/60 Hz.

Tensión alterna instantánea fija de medición (comprobación de espira): $5 \times U_N$, máx 50 kV.

Tensión de medición primaria UN en kV: 13,8/√3; 15/√3; 17,5/√3; 20/√3; 22/√3.

Tensión de medición secundaria en kV: 100/√3; 110/√3.

Tensión momentánea fija de medición: 125.

Precisión: Clase 0,2 / 0,5 / 1.

Factor de tensión de medición: 1,9 U_N 8h.

Potencia de medición en VA: 30 ó 90 ó 180.

Segundo.—Los instrumentos correspondientes a la autorización de modelo para su uso e instalación en la red a que se refiere esta Resolución, deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo técnico del Certificado de Autorización de Modelo para su Uso e Instalación en la Red.

Tercero.—Previamente a su instalación, los instrumentos objeto de esta Resolución tendrán que superar el control de verificación en origen realizado por un verificador de medidas eléctricas oficialmente autorizado, justificando el mismo mediante la colocación de los precintos y etiquetas identificativas, según se describe y representa en los planos contenidos en el anexo técnico al Certificado de Autorización de Modelo para su Uso e Instalación en la Red.

Cuarto.—Esta autorización tiene carácter provisional, debiendo el solicitante obtener la aprobación de modelo correspondiente, en el plazo de un año desde la entrada en vigor del Reglamento metroológico específico de aprobación de modelo, una vez obtenido éste y sin perjuicio de obtener las prórrogas que esta Dirección General estime oportunas.

Quinto.—Sin perjuicio de lo establecido en la anterior condición, esta autorización se otorga por un plazo de validez de 5 años, renovables sucesivamente, previa solicitud presentada por el titular de la misma tres meses antes de la fecha de vencimiento.

Contra esta Resolución, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, 31 de octubre de 2005.—El Director general, Carlos López Jimeno.

20877 *RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se concede la autorización de modelo para su uso e instalación en la red del transformador monofásico de medida de intensidad en baja tensión, marca «Siemens», modelos «4MC4510» y «4MC4610», presentado por «Siemens, S.A.».*

Antecedentes de hecho

Primero.—Don Carlos Brihuega de Pedro formula petición en nombre y representación de «Siemens, S.A.», con domicilio social en la calle Ronda de Europa, 5 de Tres Cantos, en Madrid, para la autorización de modelo para su uso e instalación en la red del transformador monofásico de medida de intensidad en baja tensión, marca «Siemens», modelo «4MC4510» y «4MC4610».

Segundo.—Adjunta a dicha solicitud, además de la memoria técnica del equipo, el siguiente documento:

Informe de calibración n.º: 200509330481 emitido por el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia en los que se especifica que los ensayos realizados han resultado conformes a la normas UNE EN 60044.

Se realiza el estudio de dicha documentación comprobando que el diseño del instrumento cumple los requisitos establecidos.

Fundamentos de derecho

Primero.—El Real Decreto 1433/2002, de 27 de diciembre, por el que se establecen los requisitos de medida en baja tensión de consumidores y centrales de producción en Régimen Especial, establece en su artículo 5 que los transformadores de medida de intensidad deben obtener la autorización de modelo para su uso e instalación en la red otorgada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Segundo.—La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, reformado por Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio y el Decreto 239/2001, de 11 de octubre, que establece la estructura Orgánica de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, en relación con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones concordantes.

Tercero.—Del examen de la documentación que obra en el expediente, se desprende que se han seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en la normativa citada anteriormente.

Vistos los preceptos legales citados y demás legislación que le fuera de aplicación; esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de sus atribuciones, resuelve:

Primero.—Autorizar el modelo para su uso e instalación en la red del transformador de medida de intensidad en baja tensión presentado por la empresa «Siemens, S.A.», identificados con la marca comercial «Siemens», modelos «4MC4510» y «4MC4610».

Las denominaciones y características de los sistemas son:

Marca: Siemens.

Características técnicas del transformador modelo 4MC4510:

Uso: En baja tensión, hasta 720 V.

Frecuencia: 50/60 Hz.

Nivel de aislamiento: 3 KV.

Relaciones de transformación: 50, 60, 75, 100, 125, 150, 200, 250, 300, 400, 500, 600, 800, 1000, 1200, 1250, 1600, 2000, 200-100, 300-150, 400-200, 600-300, 800-400, 1000-500, 1200-600, 1600-800, 2000-1000, 2500-1250 / 1A. 50, 60, 75, 100, 125, 150, 200, 250, 300, 400, 500, 600, 800, 1000, 1200, 1250, 1600, 2000, 200-100, 300-150, 400-200, 600-300, 800-400, 1000-500, 1200-600, 1600-800, 2000-1000, 2500-1250 / 5A.

Intensidad secundaria: 1 ó 5A (1, 2 ó 3 devanados).

Potencia de precisión: 2,5; 5; 7,5; 10 VA.

Precisión: Clase 0,2 / 0,5 / 1.

Factores de seguridad en los devanados de medida: Clase FS5 o FS10.

Intensidad de corriente de corta duración de la medición térmica I_{th} : 25 kA/3s.

Intensidad momentánea de medición I_{dyn} : Sin limitación.

Intensidad permanente de medición térmica I_D : 1,2 I_N .

Características técnicas del transformador modelo 4MC4610:

Uso: En baja tensión, hasta 720 V.

Frecuencia: 50/60 Hz.

Nivel de aislamiento: 3 kV.

Relaciones de transformación: 50, 60, 75, 100, 125, 150, 200, 250, 300, 400, 500, 600, 800, 1000, 1200, 1250, 1600, 2000, 200-100, 300-150, 400-200, 600-300, 800-400, 1000-500, 1200-600, 1600-800, 2000-1000, 2500-1250 / 1A. 50, 60, 75, 100, 125, 150, 200, 250, 300, 400, 500, 600, 800, 1000, 1200, 1250, 1600, 2000, 200-100, 300-150, 400-200, 600-300, 800-400, 1000-500, 1200-600, 1600-800, 2000-1000, 2500-1250 / 5A.

Intensidad secundaria: 1 ó 5A (1, 2 ó 3 devanados).

Potencia de precisión: 2,5; 5; 7,5; 10 VA.

Precisión: Clase 0,2 / 0,5 / 1.

Factores de seguridad en los devanados de medida: Clase FS5 o FS10.

Intensidad de corriente de corta duración de la medición térmica I_{th} : 31,5 kA/3s.

Intensidad momentánea de medición I_{dyn} : Sin limitación.

Intensidad permanente de medición térmica I_D : 1,2 I_N .

Segundo.—Los instrumentos correspondientes a la autorización de modelo para su uso e instalación en la red a que se refiere esta Resolución, deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo técnico del Certificado de Autorización de Modelo para su Uso e Instalación en la Red.

Tercero.—Previamente a su instalación, los instrumentos objeto de esta Resolución tendrán que superar el control de verificación en origen realizado por un verificador de medidas eléctricas oficialmente autorizado, justificando el mismo mediante la colocación de los precintos y etiquetas identificativas, según se describe y representa en los planos contenidos en el anexo técnico al Certificado de Autorización de Modelo para su Uso e Instalación en la Red.

Cuarto.—Esta autorización tiene carácter provisional, debiendo el solicitante obtener la aprobación de modelo correspondiente, en el plazo de un año desde la entrada en vigor del Reglamento metroológico específico de aprobación de modelo, una vez obtenido éste y sin perjuicio de obtener las prórrogas que esta Dirección General estime oportunas.

Quinto.—Sin perjuicio de lo establecido en la anterior condición, esta autorización se otorga por un plazo de validez de 5 años, renovables sucesivamente, previa solicitud presentada por el titular de la misma tres meses antes de la fecha de vencimiento.

Contra esta Resolución, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, 31 de octubre de 2005.—El Director general, Carlos López Jimeno.

UNIVERSIDADES

20878

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2005, de la Universidad de Cantabria, por la que se publica el plan de estudios de Diplomado en Fisioterapia, a impartir en el centro adscrito Escuela Universitaria de Fisioterapia Gimbernat-Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 49/2004, de 19 de enero, sobre homologación de planes de estudios y títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del plan de estudios conducente al título oficial de Diplomado en Fisioterapia, a impartir en el centro adscrito Escuela Universitaria de Fisioterapia Gimbernat-Cantabria, homologado por la Comisión Académica del Consejo de Coordinación Universitaria en su reunión de fecha 11 de mayo de 2005, y cuyo título fue homologado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de septiembre de 2005 (B.O.E. de 30 de noviembre de 2005).

El citado plan de estudios queda estructurado conforme figura en los anexos de la presente Resolución.

Santander, 30 de noviembre de 2005.—El Rector, Federico Gutiérrez-Solana Salcedo.